



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1 4 2 8 DE 1 4 ABR 2023

#### POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LAS RECLAMACIONES DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADAS POR USUARIOS

LA PRESIDENTA DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

*En virtud de lo establecido en el artículo 6° "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, Decreto 39 Municipal de octubre 22 del 2015 y*

#### CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que mediante Decreto Municipal número 39 del 22 de octubre de 2015, por el cual se deroga el Decreto No 47 del 04 de Julio de 2011, se conforma el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana y se dictan otras disposiciones, acatando lo ordenado por la Ley 689 de 2001.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, **adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996**, los resultados de la estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, **adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002**, los resultados de la estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, **adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000" y Decreto 124 de 2010 "Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, Y el 014 de del 5 de febrero de 2002**, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que en cumplimiento de las funciones del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación se realizó reunión el viernes 31 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la asignación de estrato a los Tres (3) casos de reclamación previa revisión de los inmuebles y proyectos que a continuación se relacionan, ubicados en Zona Rural y Urbana del Municipio de Chía, por reunir las características implantadas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

#### Reclamación No. 01

<b>Radicado</b>	20239999906755
<b>cedula catastral</b>	00-00-0004-7786-868
<b>Solicitante</b>	Nidia Bibiana Muñoz Moreno
<b>Dirección del predio</b>	Calle 29 # 16 -162 CS 42
<b>Zona POT</b>	Zona Rural de Granjas (ZRG)
<b>Estrato actual</b>	Tres (3)
El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 31/03/2023 a las 3:15 pm, analizando la información del inmueble previa visita al inmueble por parte del Veedor delegado del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y el secretario técnico y aplicando la metodología para la Zona Rural – Fincas y viviendas dispersas adoptada mediante Decreto Municipal 023 de 1996, determinó por votación así: Dra. Laura Rivera 2 votos por estrato Dos(2), Arq. Camilo Cantor 1 voto por estrato Dos(2), Juan Pablo Bicenty 1 voto por Estrato Dos(2) y secretaria técnica 1 voto por Estrato Tres(3). Según votación para el caso de reclamación se presentaron 4 votos a favor de estrato Dos (2) y 1 voto estrato Tres (3), de acuerdo a la decisión de los representantes del comité se procede a asignar estrato Dos (2) a la totalidad de los inmuebles de la urbanización.	
<b>Estrato asignado</b>	DOS (2)

#### Reclamación No. 02

<b>Radicado</b>	20239999907372-20239999908212
<b>Cédula Catastral</b>	00-00-0005-0857-821
<b>Propietario</b>	Alejandro Molina- Carmen Molina
<b>Dirección del Predio</b>	Vereda yerbabuena – Parcelación San Jorge III
<b>Zona POT</b>	Zona de Bosque Protector (ZBP)
<b>Estrato Actual</b>	Seis (6)
El Comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 31/03/2023 a las 3: 15 pm, analizando el registro fotográfico realizado por el veedor delegado del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y el secretario técnico, la revisión del expediente del proyecto en la modalidad de obra nueva radicado mediante el número 20229999921737, así como la ubicación geográfica para la aplicar la metodología para la Zona Rural – Fincas y viviendas dispersas adoptada mediante Decreto Municipal 023 de 1996, se propone a votación, quedando así: Dra. Laura Rivera 2 votos por estrato Cinco (5), Arq. Camilo Cantor 1 voto estrato Cinco(5), Dr. Juan Pablo Bicenty 1 voto Estrato Seis(6) y El secretario técnico 1 voto Estrato Seis(6).	

Según votación para el caso de reclamación se presentaron 3 votos a favor de estrato Cinco (5) y 2 votos estrato Seis (6), de acuerdo a la decisión de los representantes del comité se procede a asignar estrato Cinco (5) al proyecto en la modalidad en obra nueva.

<b>Estrato asignado</b>	Cinco (5)
-------------------------	-----------

**Reclamación No. 3**

<b>Radicado</b>	20239999908418
<b>Cédula Catastral</b>	01-00-0068-0004-000
<b>Propietario</b>	Edna Lucero Rodríguez
<b>Dirección del Predio</b>	K 4 5B 50
<b>Zona POT</b>	Zona Urbana (ARU)
<b>Estrato Actual</b>	Cuatro (4)

El Comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 31/03/2023 a las 3:15 pm, analizando el registro fotográfico realizado por el veedor delegado del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y el secretario técnico, la revisión del expediente del proyecto en la modalidad de obra nueva, radicado mediante el número 20169999931678, así como la ubicación geográfica para la aplicar la metodología para la zona urbana – lado de manzana (debido a la localización del predio) impartida por el DNP y debidamente adoptada por el Municipio mediante Decreto 069 de 2002, se propone a votación, quedando así: Dra. Laura Rivera 2 votos estrato tres(3), Arq. Camilo Cantor 1 voto estrato tres(3), Dr. Juan Pablo Bicenty 1 voto estrato tres(3) y el secretario técnico 1 voto estrato cuatro(4).

Según votación para el caso de reclamación se presentaron 4 votos a favor de estrato tres (3) y 1 voto estrato cuatro (4), de acuerdo a la decisión de los representantes del comité se procede a asignar estrato Tres (3) al proyecto en la modalidad en obra nueva.

<b>Estrato asignado</b>	Tres (3)
-------------------------	----------

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacen parte integral de la presente Resolución los informes técnicos de la secretaria técnica, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para estos casos.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a los propietarios o poseedores de los inmuebles y proyectos lo determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme y contra la misma procede el recurso de apelación que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2.001 y Artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Laura Rocío Rivera Ríos*  
**LAURA ROCÍO RIVERA RÍOS**  
 Presidenta delegada – GATE  
 Secretaria de Planeación

Revisó Ing. Andrés Mauricio González – Secretario Técnico Comité GATE *AM*  
 Elaboró: Adriana Moreno – Contratista DIRSIE *A*

